

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 193 - 2023

Guatemala, 16 AGO 2023

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO:

Que las modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las Entidades y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2;

CONSIDERANDO:

Que cuatro Entidades del Organismo Ejecutivo, solicitan autorización para realizar modificaciones dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, de la siguiente manera: **a) la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República**, para contar con los recursos necesarios por la creación de un puesto de Técnico III con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente y su respectivo bono monetario, aprobada por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) mediante la Resolución número D-2023-201 de fecha 25 de julio de 2023; además, aguinaldo y bono vacacional; y, cubrir el pago del personal a destajo que prestará servicios de albañilería, electricidad, plomería, herrería, entre otros, en el Centro Especializado de Reinserción y Resocialización de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal; **b) la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República (Sosep)**, para el pago de la nómina del personal supernumerario, los complementos por antigüedad, por calidad profesional y específicos de personal permanente y temporal, aguinaldo, bonificación anual (Bono 14) y bono vacacional; asimismo, la continuidad de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, hasta el mes de diciembre; **c) la Secretaría General de la Presidencia de la República**, que se utilizará en el pago de la nómina del personal permanente, con sus respectivos complementos, aguinaldo y bono vacacional en la Actividad 002 Servicios Jurídicos y de Contrataciones; y, **d) el Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco (Fodigua)**, con el objetivo de cubrir el desfinanciamiento de la nómina ocupada del personal permanente y por contrato, con sus complementos personal al salario, por antigüedad, por calidad profesional y específicos; así como, gastos de representación, aguinaldo y bono vacacional. En tal sentido, al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las citadas Entidades, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, quedan bajo su responsabilidad las modificaciones propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el referido Decreto, Artículo 17;

FAVR/eego

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número **283** de fecha **14 AGO 2023**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto.

POR TANTO:

De conformidad con lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente de las Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo, las modificaciones contenidas en los comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	TOTAL:			<u>3,328,739</u>	<u>3,328,739</u>
232	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República)	11	11	16,018	16,018
392	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República)	11	11	900,200	900,200
403	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República)	11	11	1,000,000	1,000,000
405	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría General de la Presidencia de la República)	11	11	380,500	380,500
408	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco)	11 21	11 21	68,318 963,703	68,318 963,703

Fuentes de financiamiento: 11 Ingresos corrientes
21 Ingresos tributarios IVA Paz

FAVR/eego

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
Total:	<u>3,328,739</u>	<u>3,328,739</u>
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	<u>3,328,739</u>	<u>3,328,739</u>
Funcionamiento	3,328,739	3,328,739

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de las presentes modificaciones presupuestarias por la cantidad total de **TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE QUETZALES (Q3,328,739)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las acciones presupuestarias correspondientes.



José Hugo Valle Alegria
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS





MSc. Edwin Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



DICTAMEN NÚMERO: - - - 283 FECHA: 14 AGO 2023

ASUNTO: LAS SECRETARÍAS GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA; DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA; Y, DE OBRAS SOCIALES DE LA ESPOSA DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA (SOSEP); ADEMÁS, EL FONDO DE DESARROLLO INDÍGENA GUATEMALTECO (FODIGUA), SOLICITAN AUTORIZACIÓN A CINCO MODIFICACIONES DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD TOTAL DE Q3,546,387, CON FUENTES DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES Y 21 INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ. -----

Entidad	Número de Documento	Fecha	Número de Registro	Fecha de Recepción en esta Dirección Técnica del Presupuesto
Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec)	D-2023-201	25/07/2023	2023-39821	Reingresó 02/08/2023
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República	OFICIO DS-646-2023	17/05/2023		
Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República (Sosep)	Of.SOSEP-DF-736-2023/SELG	31/07/2023	2023-56904	31/07/2023
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República	OFI: DS-973-2023	02/08/2023	2023-57685	02/08/2023
Secretaría General de la Presidencia de la República	OFICIO SGPR-DEF-440-2023/jaca	03/08/2023	2023-58273	04/08/2023
Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco (Fodigua)	Oficio DF-DP-275-2023/eg	03/08/2022	2023-58893	08/08/2023

Atentamente, se trasladan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el presente Dictamen.

ANTECEDENTES:

1. A través del Oficio número DS-646-2023 de fecha 17 de mayo de 2023, la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República solicitó autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de Q16,018 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para cubrir la creación de un puesto, su respectivo bono monetario; así como, aguinaldo y bono vacacional.
2. Mediante Providencia número DTP-DEPREPYS-0605-2023 de fecha 13 de junio de 2023, esta Dirección Técnica del Presupuesto trasladó la gestión a la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), para que con base en las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos, se sirviera evaluar las acciones de puestos planteadas por dicha Secretaría. En función de lo anterior, la Onsec por medio de Resolución número D-2023-201 de fecha 25 de julio de 2023, resolvió procedente la creación del puesto de Técnico III y su bono monetario en la citada Secretaría, que surte efecto a partir del 01 de septiembre de 2023, tal como fue solicitado por esa Secretaría en el Oficio DRH. No. 1692-2023 de fecha 26 de abril de 2023.
3. La Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República (Sosep), en Oficio número Of.SOSEP-DF-736-2023/SELG de fecha 31 de julio de 2023, solicitó autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de Q1,117,848 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, que tiene el objetivo de completar el pago de la nómina del personal permanente y supernumerario, sus beneficios

FAVR/eego

8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala

Página 1 de 6

PBX: 2374-3000 EXT: 11700



económicos; además, honorarios con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal.

En función del comportamiento de la ejecución del gasto en el presente ejercicio fiscal, esta Dirección Técnica del Presupuesto determinó que los créditos solicitados en los renglones de gasto 021 Personal supernumerario y 027 Complementos específicos al personal temporal en las Actividades 001 Dirección y Coordinación y 014 Desarrollo de la Mujer, sobrepasan la necesidad real, por lo que se excluyó el monto de Q217,648 del Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 número 392, quedando en la cantidad de Q900,200.

4. La Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, mediante Oficio número OFI: DS-973-2023 de fecha 02 de agosto de 2023, solicitó autorización a una segunda modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de Q1,000,000 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para cubrir el pago del personal a destajo en la Subsecretaría de Reinserción y Resocialización de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal.
5. La Secretaría General de la Presidencia de la República, por medio del Oficio número SGPR-DEF-440-2023/jaca del 03 de agosto de 2023, solicitó autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de Q380,500 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para completar el pago de la nómina del personal permanente, ubicado en la Actividad 002 Servicios Jurídicos y de Contrataciones.
6. El Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco (Fodigua), mediante Oficio número DF-DP-275-2023/eg de fecha 03 de agosto de 2022, solicitó autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de Q1,032,021 con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 21 Ingresos tributarios IVA Paz, para cubrir los gastos de la nómina ocupada del personal permanente y por contrato con sus beneficios económicos; así como, gastos de representación, aguinaldo y bono vacacional.
7. Derivado de lo indicado en el numeral 3 precedente, las presentes gestiones se atenderán en el monto total ajustado de Q3,328,739.

ANÁLISIS:

Del análisis efectuado a las solicitudes planteadas, se manifiesta lo siguiente:

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley en los artículos 3 y 32, determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.
2. De conformidad con las justificaciones presentadas y los comprobantes de modificación presupuestaria forma CO2 que obran en los expedientes de mérito, se acreditan recursos con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 21 Ingresos tributarios IVA Paz, por la cantidad total de Q3,328,739, de la siguiente manera:
 - a) Q16,018, de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, para la creación de un puesto de Técnico III y su bono monetario con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente, aprobada por la Oficina Nacional de Servicio

Civil (Onsec) mediante la Resolución número D-2023-201 de fecha 25 de julio de 2023; así como, aguinaldo y bono vacacional;

- b) Q900,200, de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República (Sosep), para el pago de la nómina del personal supernumerario, los complementos por antigüedad, por calidad profesional y específicos de personal permanente y temporal, aguinaldo, bonificación anual (Bono 14) y bono vacacional; asimismo, la continuidad de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, hasta el mes de diciembre;
 - c) Q1,000,000 de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, con la finalidad de cubrir el pago del personal a destajo que prestará sus servicios de albañilería, electricidad, plomería, herrería, entre otros, en el Centro Especializado de Reinserción y Resocialización de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal;
 - d) Q380,500, de la Secretaría General de la Presidencia de la República que se utilizará para completar el pago de la nómina del personal permanente, con sus beneficios económicos, aguinaldo y bono vacacional en la Actividad 002 Servicios Jurídicos y de Contrataciones; y,
 - e) Q1,032,021 del Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco (Fodigua), que tiene como objetivo cubrir el desfinanciamiento con las disponibilidades de su Presupuesto de Egresos vigente con fuente de financiamiento 21 Ingresos tributarios IVA Paz, de la nómina ocupada del personal permanente y por contrato, sus complementos personal al salario, por antigüedad, por calidad profesional y específicos; así como, gastos de representación, aguinaldo y bono vacacional.
3. Para viabilizar los requerimientos planteados, las Secretarías General de la Presidencia de la República; de Bienestar Social de la Presidencia de la República; y, de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República (Sosep); además, el Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco (Fodigua), proponen debitar los grupos de gasto 0 Servicios Personales y 2 Materiales y Suministros; así como, los renglones de gasto 197 Servicios de vigilancia, 413 Indemnizaciones al personal y 415 Vacaciones pagadas por retiro, con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 21 Ingresos tributarios IVA Paz, argumentando que cuentan con saldos que no serán utilizados en el presente ejercicio fiscal.
4. Conforme los movimientos presupuestarios de productos y subproductos, las Entidades involucradas emitieron las Resoluciones correspondientes, indicando que los movimientos no afectan la ejecución de las metas físicas programadas para el año en curso, por lo que adjuntan los Comprobantes de Reprogramación Consolidación, como se muestran en el siguiente cuadro:

Institución	Número de Resolución	Fecha	Número de Comprobante (Siges)
Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco (Fodigua)	DP-16-2023	02/08/2023	15
Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República (Sosep)	DP-040-2023	13/07/2023	20
Secretaría General de la Presidencia de la República	19-2023	02/08/2023	20
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República	DIPLAN-045-2,023	16/05/2023	45
	DIPLAN-071-2,023	01/08/2023	71

5. La Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República (Sosep) remitió la Resolución número SOSEP-DRH 011-2023 de fecha 17 de julio de 2023, en la que se aprueba la reprogramación del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto número 54-2022 del Congreso de

la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 33.

6. Las autoridades de las Secretarías General de la Presidencia de la República; de Bienestar Social de la Presidencia de la República; y, de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República (Sosep); además, del Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco (Fodigua), como autorizadores de egresos conforme lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 29 y 29 Bis, quedan responsables en lo que corresponda de:
 - a) Las modificaciones presupuestarias propuestas, los destinos de los recursos asignados y garantizar la calidad del gasto público;
 - b) Comprometer los créditos autorizados en función de los recursos financieros disponibles;
 - c) La ejecución correcta de los montos acreditados conforme lo establece el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, especialmente el renglón de gasto 035 Retribuciones a destajo, las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos y cumplir cualquier otra normativa complementaria que el Ministerio de Finanzas Públicas como ente rector establezca en el ámbito de su competencia;
 - d) En lo que corresponde al renglón de gasto 063 Gastos de representación en el interior, su utilización con base en lo estipulado en el Acuerdo Gubernativo número 540-2013 Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 91;
 - e) Atender lo señalado en el Oficio Circular número 01-2023/MINFIN de fecha 28 de julio de 2023, que contiene las Disposiciones Presidenciales para la Eficiencia, Control y Priorización del Gasto Público durante el Ejercicio Fiscal 2023, principalmente lo regulado en los numerales 2, 4 y 5;
 - f) La ejecución correcta del monto acreditado en el renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, conforme lo estipulado en el Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 33; así como, por la Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) y la Contraloría General de Cuentas, Normas para la Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales con cargo al referido renglón; asimismo, por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores que se deriven de la ejecución de los recursos solicitados, el tipo y número de contrataciones, el monto de los honorarios por servicios técnicos y profesionales a contratar y el plazo contractual;
 - g) Restituir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier insuficiencia en las asignaciones disminuidas, en el grupo de gasto 0 Servicios Personales y los renglones de gasto 197 Servicios de vigilancia, 413 Indemnizaciones al personal y 415 Vacaciones pagadas por retiro;
 - h) Dar cumplimiento a lo estipulado en el Decreto número 54-2022 mencionado, Artículo 10, en relación a pagar oportunamente el servicio de vigilancia con cargo a su propio presupuesto de egresos;
 - i) Que los débitos del grupo de gasto 0 Servicios Personales, cumplan con lo establecido en el Acuerdo Gubernativo número 367-2022 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, Artículo 12;

- j) En el caso del Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco (Fodigua), remitir la Resolución que autoriza la reprogramación del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, en función del débito propuesto en dicho renglón, de conformidad con lo que establece el Decreto Número 54-2022 citado, Artículo 33;
 - k) Que los destinos de los créditos programados con la fuente de financiamiento 21 Ingresos tributarios IVA Paz, en el Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco (Fodigua) sean conforme lo que establece el Decreto número 27-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Impuesto al Valor Agregado, Artículo 10, segundo párrafo;
 - l) Promover y velar que las acciones del Estado sean eficaces, eficientes y equitativas; así como, continuar con el logro de los resultados establecidos, considerando la razón de ser de los programas presupuestarios y actividades sustantivas, focalizando el gasto en beneficio de la población más necesitada;
 - m) Que los recursos financieros respondan a las Prioridades Nacionales de Desarrollo, las Políticas Públicas y las Metas de la Política General de Gobierno 2020-2024;
 - n) Realizar la función pública mediante una administración prudente, transparente y efectiva de los recursos públicos, adoptando medidas de eficiencia, priorización y calidad del gasto público, derivado de la racionalidad de los ingresos tributarios; y,
 - ñ) Solicitar previo a la emisión de los respectivos Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria y dar cumplimiento al Oficio Circular número 001-2023 del Ministerio de Finanzas Públicas de fecha 03 de enero de 2023, que contiene los Lineamientos, calendario de reuniones del Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria (Copep) y presentación de solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras, para el Ejercicio Fiscal 2023.
7. Al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de las Entidades involucradas, serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, por lo que, quedan bajo su responsabilidad las modificaciones presupuestarias propuestas y la utilización correcta de los montos acreditados; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afectan en los presentes casos. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 21, las autoridades de las referidas Entidades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados establecidos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
8. En cuanto al procedimiento de registro de las modificaciones presupuestarias requeridas, las Secretarías General de la Presidencia de la República; de Bienestar Social de la Presidencia de la República; y, de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República (Sosep); además, el Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco (Fodigua), efectuaron las provisiones presupuestarias a nivel de registro y solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo los comprobantes respectivos; posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobarán los comprobantes en el Sicoin, con los datos del Acuerdo y

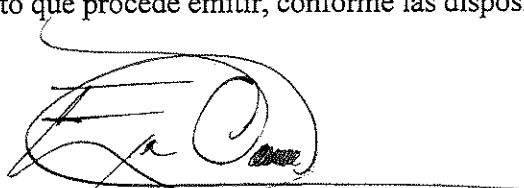
se notificará a las partes interesadas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.


9. Las presentes modificaciones presupuestarias, no contravienen lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.
10. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.

OPINIÓN:


Conforme la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las Entidades, realiza las modificaciones que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, por lo que, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con fundamento en lo expuesto, **OPINA:** Que las modificaciones presupuestarias solicitadas por las Secretarías General de la Presidencia de la República; de Bienestar Social de la Presidencia de la República; y, de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República (Sosep); además, el Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco (Fodigua), ajustadas a la cantidad total de **TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE QUETZALES (Q3,328,739)**, se enmarcan en lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a); en ese sentido, se considera que las mismas pueden aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establece dicho Decreto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las Entidades involucradas, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto y por lo tanto, responsables de las modificaciones propuestas y de la utilización correcta de los montos acreditados para los destinos indicados en las presentes gestiones, debiendo observar lo señalado en el numeral 6 del apartado del Análisis de este Dictamen; correspondiéndole la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el referido Decreto, Artículo 17. Se acompaña el proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

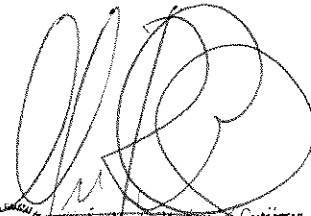
PONENTE:

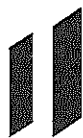

Lic. Erick Estuardo Gómez Ortiz
Asesor de Presupuesto


Lic. Ronald Fernando Sánchez
Subdirector

Vo. Bo.:


Lic. Frank Alexis Velásquez Rodríguez
Jefe del Departamento de Programación
Presupuestaria de la Presidencia de la
República, Secretarías y Otras
Dependencias del Ejecutivo


Lic. María Natalia Rodríguez Gutiérrez
Directora
Dirección Técnica del Presupuesto



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS. Guatemala, 16 AGO 2023

Resolución número: 239 - 2023

ASUNTO: LAS SECRETARÍAS GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA; DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA; Y, DE OBRAS SOCIALES DE LA ESPOSA DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA (SOSEP); ADEMÁS, EL FONDO DE DESARROLLO INDÍGENA GUATEMALTECO (FODIGUA), SOLICITAN AUTORIZACIÓN A CINCO MODIFICACIONES DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD TOTAL DE Q3,546,387, CON FUENTES DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES Y 21 INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ.

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO: Que cuatro Entidades del Organismo Ejecutivo, solicitan autorización para realizar modificaciones dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, en la cantidad total de Q3,546,387 con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 21 Ingresos tributarios IVA Paz, de la siguiente manera: a) **la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República**, a través de los Oficios números DS-646-2023 y OFI: DS-973-2023, de fechas 17 de mayo y 02 de agosto de 2023 respectivamente, por la cantidad total de Q1,016,018 para cubrir la creación de un puesto de Técnico III con su respectivo bono monetario; asimismo, el pago de personal a destajo; b) **la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República (Sosep)**, en Oficio número Of.SOSEP-DF-736-2023/SELG de fecha 31 de julio de 2023, por la cantidad de Q1,117,848 que tiene el objetivo de completar el pago de la nómina del personal permanente y supernumerario con sus beneficios económicos; además, honorarios con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal; c) **la Secretaría General de la Presidencia de la República**, por medio del Oficio número SGPR-DEF-440-2023/jaca de fecha 03 de agosto de 2023, por la cantidad de Q380,500 para cubrir el pago de la nómina del personal permanente, ubicado en la Actividad 002 Servicios Jurídicos y de Contrataciones; y, d) **el Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco (Fodigua)**,

mediante Oficio número DF-DP-275-2023/eg de fecha 03 de agosto de 2022, por la cantidad de Q1,032,021 para cubrir los gastos de la nómina ocupada del personal permanente y por contrato con sus beneficios económicos; así como, gastos de representación, aguinaldo y bono vacacional; **CONSIDERANDO:** Que la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), por medio de Resolución número D-2023-201 de fecha 25 de julio de 2023, resolvió procedente la creación de un puesto de Técnico III y su bono monetario con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente, en la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, que surte efecto a partir del 01 de septiembre de 2023; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto determinó en función del comportamiento de la ejecución del gasto, que los créditos solicitados por la Sosep en los renglones presupuestarios 021 Personal supernumerario y 027 Complementos específicos al personal temporal en las Actividades 001 Dirección y Coordinación y 014 Desarrollo de la Mujer, exceden la necesidad real, por lo que, disminuyó el monto de Q217,648 del Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 número 392, tramitándose las presentes gestiones en la cantidad total ajustada de Q3,328,739; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **283** de fecha **14 AGO 2023**, en el cual opina que las modificaciones presupuestarias solicitadas por las Secretarías General de la Presidencia de la República; de Bienestar Social de la Presidencia de la República; y, de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República (Sosep); además, el Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco (Fodigua), ajustadas a la cantidad total de **TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE QUETZALES (Q3,328,739)**, se enmarcan en lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a), por lo que, considera que las mismas pueden aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establece el citado Decreto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las Entidades involucradas son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; asimismo, responsables de las modificaciones propuestas y de la utilización correcta de los montos acreditados para los destinos indicados en las presentes gestiones, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el referido Decreto, Artículo 17.

POR TANTO:

De conformidad con lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a).

RESUELVE:

I) Procedente autorizar como una previsión presupuestaria, las modificaciones de asignaciones solicitadas por las Secretarías General de la Presidencia de la República; de Bienestar Social de la Presidencia de la República; y, de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República (Sosep); además, el Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco (Fodigua), en la cantidad total de **TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE QUETZALES (Q3,328,739)**, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución; de igual manera, de la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, que establecen como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las Entidades, realiza las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. II) Procedente la emisión del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por medio del cual se aprueban las modificaciones referidas. III) Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las Entidades involucradas serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, por lo que, quedan bajo su responsabilidad las modificaciones presupuestarias propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados, destinados de la siguiente manera: **a) la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República**, para contar con los recursos necesarios por la creación de un puesto de Técnico III con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente y su respectivo bono monetario, aprobada por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) mediante la Resolución número D-2023-201 de fecha 25 de julio de 2023; además, aguinaldo y bono vacacional; y, cubrir el pago del personal a destajo que prestará servicios de albañilería, electricidad, plomería, herrería, entre otros, en el Centro Especializado de Reinserción y Resocialización de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal; **b) la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República (Sosep)**, para el pago de la nómina del personal supernumerario, los complementos por antigüedad, por calidad profesional y específicos de personal permanente y temporal, aguinaldo, bonificación anual (Bono 14) y bono vacacional; asimismo, la continuidad de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, hasta el mes de diciembre; **c) la Secretaría General de la Presidencia de la República**, que se utilizará en el pago de la nómina del personal permanente, con sus respectivos complementos, aguinaldo y bono vacacional en la Actividad 002 Servicios Jurídicos y de Contrataciones; y, **d) el Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco (Fodigua)**, con el objetivo de cubrir el desfinanciamiento de la nómina ocupada del personal permanente y por contrato, con sus

complementos personal al salario, por antigüedad, por calidad profesional y específicos; así como, gastos de representación, aguinaldo y bono vacacional; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas que se afectan en los presentes casos. **IV)** Las autoridades de las Secretarías General de la Presidencia de la República; de Bienestar Social de la Presidencia de la República; y, de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República (Sosep); además, el Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco (Fodigua), deberán observar lo indicado en el numeral 6 del apartado del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **V)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. **VI) NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Ministerial de Presupuesto, a las Entidades mencionadas para su conocimiento y efectos que procedan; y, los expedientes de mérito pasen a la citada Dirección para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, impresas en ambos lados. (folios).-----


José Hugo Valle Alegria
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS 


MSc. Edwin Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS 

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			16	5	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	193-2023		16	8	2,023	232
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-64-00-000-002-000-244-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	-2,018.00	-2,018.00
11130016-64-00-000-002-000-267-0101-11-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	-4,000.00	-4,000.00
11130016-64-00-000-003-000-197-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE VIGILANCIA	-6,000.00	-6,000.00
11130016-64-00-000-003-000-295-0101-11-0000-0000	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL	-4,000.00	-4,000.00
TOTAL ==>		-16,018.00	-16,018.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-64-00-000-003-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	5,841.00	5,841.00
11130016-64-00-000-003-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM.	9,510.00	9,510.00
11130016-64-00-000-003-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	600.00	600.00
11130016-64-00-000-003-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	67.00	67.00
TOTAL ==>		16,018.00	16,018.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162120/42-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
16	8	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			16	5	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	193-2023		16	8	2,023	232
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>11</u> <u>INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>-16,018.00</u>		<u>16,018.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-16,018.00		16,018.00	
0000		-16,018.00		16,018.00
TOTAL		-16,018.00		16,018.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-16,018.00	16,018.00
	DESARROLLO HUMANO	-16,018.00	16,018.00
TOTAL:		<u>-16,018.00</u>	<u>16,018.00</u>

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162120/42-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
16	8	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			16	5	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	193-2023		16	8	2,023	232
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
110000	PROTECCIÓN SOCIAL		-16,018.00	16,018.00
	110400	Familia e Hijos	-16,018.00	16,018.00
		110401 Familia e hijos	-16,018.00	16,018.00
TOTAL:			-16,018.00	16,018.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
64 - ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL	-16,018.00	16,018.00
TOTAL:	-16,018.00	16,018.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162120/42-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
16	8	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			16	5	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	193-2023		16	8	2,023	232
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBRR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162120/42-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
16	8	2,023
DIA	MES	AÑO

[Signature]
Lic. Francisco Gómez Ortiz

Asesor de Presupuesto
Dirección Técnica del Presupuesto

[Signature]
Lic. Frank Alex Masquez Rodriguez

Jefe del Departamento de Programación
Presupuestaria de la Presidencia de la República
Secretaría y Otras Dependencias del Ejecutivo
Dirección Técnica del Presupuesto

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	31	7	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	193-2023	16	8
			DIA	MES
				No. DOCUMENTO
				392

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-38-00-000-001-000-029-0:01-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-548,348.00	-548,348.00
11130016-38-00-000-013-000-029-0:01-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-569,500.00	-351,852.00
TOTAL ==>		-1,117,848.00	-900,200.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-38-00-000-001-000-013-0301-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL PI	7.00	7.00
11130016-38-00-000-001-000-013-0701-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL PI	420.00	420.00
11130016-38-00-000-001-000-013-0901-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL PI	600.00	600.00
11130016-38-00-000-001-000-013-1601-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL PI	175.00	175.00
11130016-38-00-000-001-000-021-0:01-11-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	419,073.00	255,235.00
11130016-38-00-000-001-000-027-0:01-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMP	51,073.00	4,832.00
11130016-38-00-000-013-000-071-0:01-11-0000-0000	AGUINALDO	23,218.00	23,218.00
11130016-38-00-000-013-000-072-0:01-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	15,363.00	15,363.00
11130016-38-00-000-013-000-073-0:01-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	613.00	613.00
11130016-38-00-000-014-000-021-0:01-11-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	481,120.00	481,120.00
11130016-38-00-000-014-000-026-0:01-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	4,000.00	4,000.00
11130016-38-00-000-014-000-027-0:01-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMP	20,000.00	12,431.00
11130016-38-00-000-014-000-029-0:01-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	77,000.00	77,000.00
11130016-38-00-000-014-000-071-0:01-11-0000-0000	AGUINALDO	25,186.00	25,186.00
TOTAL ==>		1,117,848.00	900,200.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162240/18-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
16	8	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			31	7	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	193-2023		16	8	2,023	392
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>11 INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>-900,200.00</u>		<u>900,200.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-900,200.00		900,200.00	
0000		-900,200.00		900,200.00
TOTAL		-900,200.00		900,200.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		0.00	599,737.00
	ADMINISTRACIÓN	0.00	599,737.00
DESARROLLO HUMANO		-900,200.00	300,463.00
	DESARROLLO HUMANO	-900,200.00	300,463.00
TOTAL:		-900,200.00	900,200.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162240/18-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
16	8	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			31	7	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	193-2023		16	8	2,023	392
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		<u>0.00</u>	<u>599,737.00</u>
	50900	Asuntos económicos n.c.d	0.00	599,737.00
		50901 Asuntos económicos n.c.d	0.00	599,737.00
110000	PROTECCIÓN SOCIAL		<u>-900,200.00</u>	<u>300,463.00</u>
	110400	Familia e Hijos	-900,200.00	300,463.00
		110401 Familia e hijos	-900,200.00	300,463.00
TOTAL:			-900,200.00	900,200.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
38 - OBRAS SOCIALES	-900,200.00	900,200.00
TOTAL:	-900,200.00	900,200.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162240/18-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
16	8	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	31	7	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		No. DOCUMENTO
1 ACUERDO MINISTERIAL	193-2023	16	8	2,023
		DIA	MES	AÑO
				392

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162240/18-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
16	8	2,023
DIA	MES	AÑO

[Handwritten Signature]
FIRMA

Lic. Frank Alexis Velásquez Rodríguez
Jefe del Departamento de Programación
Presupuestaria de la Presidencia de la República.
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo
Dirección Técnica del Presupuesto

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			1	8	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	193-2023		16	8	2,023	403
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-64-00-000-001-000-031-0101-11-0000-0000	JORNALES	-190,000.00	-190,000.00
11130016-64-00-000-001-000-033-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL POR J	-110,000.00	-110,000.00
11130016-64-02-000-001-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-28,000.00	-28,000.00
11130016-64-02-000-001-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM.	-17,000.00	-17,000.00
11130016-64-02-000-001-000-021-0101-11-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	-280,000.00	-280,000.00
11130016-64-02-000-001-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-50,000.00	-50,000.00
11130016-64-03-000-001-000-031-0101-11-0000-0000	JORNALES	-325,000.00	-325,000.00
TOTAL ==>		-1,000,000.00	-1,000,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-64-02-000-002-000-035-0103-11-0000-0000	RETRIBUCIONES A DESTAJO	1,000,000.00	1,000,000.00
TOTAL ==>		1,000,000.00	1,000,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162120/68-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
16	8	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			1	8	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
I	ACUERDO MINISTERIAL	193-2023		16	8	2,023	403
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>11</u> <u>INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>-1,000,000.00</u>		<u>1,000,000.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-1,000,000.00		1,000,000.00	
0000		-1,000,000.00		1,000,000.00
TOTAL		-1,000,000.00		1,000,000.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-1,000,000.00	1,000,000.00
	DESARROLLO HUMANO	-1,000,000.00	1,000,000.00
TOTAL:		-1,000,000.00	1,000,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162120/68-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
16	8	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION				
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	1	8	2,023		
		DIA	MES	AÑO		
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO	
1	ACUERDO MINISTERIAL	193-2023	16	8	2,023	403
			DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
110000	PROTECCIÓN SOCIAL		<u>-1,000,000.00</u>	<u>1,000,000.00</u>
	110400	Familia e Hijos	-625,000.00	0.00
		110401 Familia e hijos	-625,000.00	0.00
	110700	Otros Riesgos de Exclusión Social	-375,000.00	1,000,000.00
		110701 Otros riesgos de exclusión social	-375,000.00	1,000,000.00
TOTAL:			-1,000,000.00	1,000,000.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
64 - ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL	-1,000,000.00	1,000,000.00
TOTAL:	-1,000,000.00	1,000,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
TOTAL ==>				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162120/68-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
16	8	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	1	8	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	193-2023		16 8 2,023
		DIA	MES	AÑO
				No. DOCUMENTO
				403

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			

TOTAL =>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162120/68-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
16	8	2,023
DIA	MES	AÑO

[Signature]
 Asesor de Presupuesto
 Dirección Técnica del Presupuesto

[Signature]
 Lic. Frank Alberto Velásquez Rodríguez
 Jefe del Departamento de Programación
 Presupuestaria de la Presidencia de la República,
 Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo
 Dirección Técnica del Presupuesto

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			2	8	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	193-2023		16	8	2,023	405
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-11-00-000-005-000-021-0101-11-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	-130,000.00	-130,000.00
11130016-11-00-000-005-000-022-0101-11-0000-0000	PERSONAL POR CONTRATO	-60,000.00	-60,000.00
11130016-11-00-000-005-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMP	-35,000.00	-35,000.00
11130016-11-00-000-005-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	-35,000.00	-35,000.00
11130016-11-00-000-005-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-35,000.00	-35,000.00
11130016-11-00-000-005-000-262-0101-11-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-85,500.00	-85,500.00
TOTAL ==>		-380,500.00	-380,500.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-11-00-000-002-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	180,000.00	180,000.00
11130016-11-00-000-002-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	60,000.00	60,000.00
11130016-11-00-000-002-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	5,000.00	5,000.00
11130016-11-00-000-002-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM	85,000.00	85,000.00
11130016-11-00-000-002-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	50,000.00	50,000.00
11130016-11-00-000-002-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	500.00	500.00
TOTAL ==>		380,500.00	380,500.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162010/19-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
16	8	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			2 8 2,023		
					DIA MES AÑO		
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1 ACUERDO MINISTERIAL		193-2023		16 8 2,023			405
				DIA MES AÑO			

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 <u>INGRESOS CORRIENTES</u>	-380,500.00		380,500.00	
0000 SIN ORGANISMO	-380,500.00		380,500.00	
0000		-380,500.00		380,500.00
TOTAL		-380,500.00		380,500.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-380,500.00	380,500.00
	ADMINISTRACIÓN	-380,500.00	380,500.00
TOTAL:		-380,500.00	380,500.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162010/19-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
16	8	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			2 8 2,023		
					DIA MES AÑO		
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1 ACUERDO MINISTERIAL		193-2023		16 8 2,023			405
				DIA MES AÑO			

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
10000	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		-380,500.00	380,500.00
	10100	Administración Legislativa, Ejecutiva y Asuntos Exteriores	-380,500.00	380,500.00
		10102 Ejecutiva	-380,500.00	380,500.00
TOTAL:			-380,500.00	380,500.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
11 - SERVICIOS GENERALES DE LA PRESIDENCIA	-380,500.00	380,500.00
TOTAL:	-380,500.00	380,500.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			

TOTAL ⇒

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162010/19-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
16	8	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION			
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			2 8 2,023			
					DIA MES AÑO			
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO	
1 ACUERDO MINISTERIAL		193-2023		16 8 2,023			405	
				DIA MES AÑO				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-R-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162010/19-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
16	8	2,023
DIA	MES	AÑO

[Signature]
Lic. ~~Francisco~~ **Esuardo Gómez Ortiz**
Director Técnico del Presupuesto

[Signature]
Lic. **Frank Alexander Melásquez Rodríguez**
Jefe del Departamento de Programación
Presupuestaria de la Presidencia de la República.
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo
Dirección Técnica del Presupuesto

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			3	8	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	193-2023		16	8	2,023	408
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-21-00-000-001-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-40,000.00	-40,000.00
11130016-21-00-000-001-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	-25,000.00	-25,000.00
11130016-21-00-000-001-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM	-3,318.00	-3,318.00
11130016-21-00-000-001-000-029-0101-21-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-353,965.00	-353,965.00
11130016-21-00-000-001-000-061-0101-21-0000-0000	DIETAS	-78,000.00	-78,000.00
11130016-21-00-000-001-000-413-0101-21-0000-0000	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	-233,567.00	-233,567.00
11130016-21-00-000-001-000-415-0101-21-0000-0000	VACACIONES PAGADAS POR RETIRO	-298,171.00	-298,171.00
TOTAL ==>		-1,032,021.00	-1,032,021.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-21-00-000-001-000-011-0101-21-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	441,681.00	441,681.00
11130016-21-00-000-001-000-012-0101-21-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	176,100.00	176,100.00
11130016-21-00-000-001-000-013-0101-21-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL PJ	3,060.00	3,060.00
11130016-21-00-000-001-000-014-0101-21-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	11,250.00	11,250.00
11130016-21-00-000-001-000-015-0101-21-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM	232,050.00	232,050.00
11130016-21-00-000-001-000-022-0101-11-0000-0000	PERSONAL POR CONTRATO	68,318.00	68,318.00
11130016-21-00-000-001-000-063-0101-21-0000-0000	GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN EL INTERIOR	15,000.00	15,000.00
11130016-21-00-000-001-000-071-0101-21-0000-0000	AGUNALDO	77,280.00	77,280.00
11130016-21-00-000-001-000-073-0101-21-0000-0000	BONO VACACIONAL	7,282.00	7,282.00
TOTAL ==>		1,032,021.00	1,032,021.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162100/14-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
16	8	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			3 8 2,023		
					DIA MES AÑO		
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1 ACUERDO MINISTERIAL		193-2023		16 8 2,023			408
				DIA MES AÑO			

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>11 INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>-68,318.00</u>		<u>68,318.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-68,318.00		68,318.00	
0000		-68,318.00		68,318.00
<u>21 INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ</u>	<u>-963,703.00</u>		<u>963,703.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-963,703.00		963,703.00	
0000		-963,703.00		963,703.00
TOTAL		-1,032,021.00		1,032,021.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-500,283.00	1,032,021.00
	DESARROLLO HUMANO	-500,283.00	1,032,021.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		-531,738.00	0.00
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-531,738.00	0.00
TOTAL:		-1,032,021.00	1,032,021.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162100/14-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
16	8	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			3	8	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	193-2023		16	8	2,023	408
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
110000	PROTECCIÓN SOCIAL		-1,032,021.00	1,032,021.00
	110700	Otros Riesgos de Exclusión Social	-1,032,021.00	1,032,021.00
		110701 Otros riesgos de exclusión social	-1,032,021.00	1,032,021.00
TOTAL:			-1,032,021.00	1,032,021.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
21 - APOYO Y PARTICIPACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUE	-1,032,021.00	1,032,021.00
TOTAL:	-1,032,021.00	1,032,021.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
TOTAL =>				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162100/14-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
16	8	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	3	8	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	16	8	2,023
		DIA	MES	AÑO
				No. DOCUMENTO
				408

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-R-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR		DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR				

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162100/14-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
16	8	2,023
DIA	MES	AÑO

[Signature]
 Asesor de Presupuesto
 Dirección Técnica del Presupuesto

[Signature]
 Lic. Frank Algas Velásquez Rodríguez
 Jefe del Departamento de Programación
 Presupuestaria de la Presidencia de la República.
 Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo
 Dirección Técnica del Presupuesto